



Dirección General de Atención
a Personas con Discapacidad

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL

Subdirección General de Valoración de la Discapacidad y Atención Temprana
C/ O'Donnell nº 50, 1ª planta
28009 Madrid

julia.perez.fernandez@madrid.org; m.esther.saja@madrid.org

Número de expediente: 08-MCD2-00006.7/2021

**A. /A.: ASOCIACION DE PADRES PARA LA PROMOCION Y ATENCION A PERSONAS
CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL ADULTA**

NOTIFICACIÓN CONCESIÓN

Para su conocimiento y efectos, le notifico que la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, mediante Resolución 3507/2021 de 1 de diciembre, ha resuelto la convocatoria de subvenciones a instituciones sin fin de lucro para el mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad, convocada por Orden 846/2021, de 28 de mayo (B.O.C.M. 23 de junio de 2021).

De acuerdo con dicha Resolución, a la entidad ASOCIACION DE PADRES PARA LA PROMOCION Y ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL ADULTA se le ha concedido una subvención por 72.226,55 euros por los conceptos y las cuantías indicados a continuación:

Centro/Tratamiento	Denominación	Concedido
RES	Residencia APADEMA	63.922,00 €
CO	APADEMA 1	8.304,55 €

El importe concedido se transferirá a la cuenta y entidad bancaria designada por la Entidad en la solicitud, anticipándose sin previa justificación el 100%, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimoséptimo de la Orden 846/2021.

La entidad deberá justificar la subvención concedida aportando la documentación requerida en los apartados decimooctavo, decimonoveno y vigésimo de la Orden 846/2021, de 28 de mayo, en los plazos establecidos en su apartado decimooctavo.

La documentación relativa a la justificación se aportará obligatoriamente de forma telemática, incorporándola al expediente electrónico abierto a nombre de su entidad para la gestión de la subvención.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de dicha Jurisdicción, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Este documento ha sido firmado digitalmente por LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN TEMPRANA, puede consultar la fecha y datos de la firma en el lateral.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018048058251674475117**